



GRUPO DE INICIATIVA
NACIONAL POR LOS
DERECHOS DEL NIÑO

CARTA ABIERTA A LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de mayo de 2026

Señores
Congresistas de la República del Perú
Presente. –

Asunto: Pronunciamiento institucional solicitando el archivo del Proyecto de Ley N° 12886/2025-CR.

De nuestra consideración:

El Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño – GIN, en ejercicio de su compromiso con la defensa de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, se dirige a ustedes a fin de expresar su rechazo total al Proyecto de Ley N° 12886/2025-CR, denominado “Ley que establece los lineamientos de educación sexual para la educación básica”.

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

I. Constitución Política del Perú

Artículo 4:

“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente...”

Artículo 13:

“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.”

En ese sentido, la educación sexual integral forma parte del contenido esencial del derecho a la educación.

2. Código de los Niños y Adolescentes

Artículo IX del Título Preliminar:

“En toda medida concerniente al niño y adolescente se considerará el interés superior del niño.”

Este principio tiene carácter prevalente y obligatorio en toda decisión estatal.

3. Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 19:

Obliga al Estado a proteger al niño contra toda forma de violencia, incluido el abuso sexual.

Artículo 17:

Reconoce el derecho del niño a acceder a información adecuada para su bienestar.

4. Convención de Belém do Pará

Artículo 8, inciso b):

Los Estados deben modificar patrones socioculturales mediante programas educativos para prevenir la violencia.

La educación sexual es un mecanismo clave de prevención.

5. Ley N.º 30364

Artículo 5:

Reconoce la violencia sexual como forma de violencia.

Artículo 6:

Establece la obligación del Estado de implementar medidas de prevención, incluyendo educación.

1. JURISPRUDENCIA RELEVANTE

1. Tribunal Constitucional del Perú

Exp. N.º 00008-2003-AI/TC:

La educación sexual integral forma parte de este contenido.

El interés superior del niño exige decisiones libres de estereotipos y basadas en derechos.

No se pueden adoptar medidas que reduzcan niveles de protección ya alcanzados sin justificación suficiente.

Previengan la violencia sexual

GRUPO DE INICIATIVA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO – GIN

